



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-120623468-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-106198473- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1685-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-106193734-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2043/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.13 12:03:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.13 12:03:39 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días de **noviembre de 2021**, se reúnen: en representación de la parte sindical, por la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, los Sres. Jacinto Daniel CÍCERO, Jorge Néstor LOBO, Ana Susana LIGUERI, Roberto NAVARRO y Sergio Gabriel MILDEMBERGER, asistidos por el Dr. José Luis GALVAN, por una parte; y, por la otra parte, la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA - CAMIMA -**, representada en este acto por el Dr. Gustavo KECHICHIAN y el Dr. Carlos BILLER, quienes asisten al presente acto.

Las Partes dejan constancia de haber mantenido reuniones de evaluación de la situación macroeconómica y de la actividad de la industria, anticipando y dando por agotada la revisión contemplada en la cláusula SÉPTIMA del acuerdo de fecha 12/5/2021, al cabo de la cual la ASIMRA y la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA – CAMIMA –; denominadas “Las Partes”, han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA – ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

Dentro del marco legal vigente, y conforme el ámbito de representación de los firmantes, las partes formulan el presente acuerdo dentro del ámbito de aplicación correspondiente a los Convenios Colectivos de Trabajo (“CCT”) N° 216/93, 233/94, 237/94, 246/94, 247/95, 248/95, 249/95, 251/95, 252/95, 253/95, 266/95 y 275/75, con exclusión de las Ramas Electrónica (8) y Autopartes (4) ambas de la provincia de Tierra del Fuego.

SEGUNDA – INCREMENTO

En el marco antedicho, Las Partes han convenido en establecer un incremento en los salarios básicos y adicionales correspondientes a las categorías previstas en los CCT N° 216/93, 233/94, 237/94, 246/94, 247/95, 248/95, 249/95, 251/95, 252/95, 253/95, 266/95 y 275/75, que se aplicará según el siguiente cronograma:

- (1) Un incremento del cinco por ciento (5%) que se aplicará, con vigencia a partir del 1/1/2022, sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías de los convenios colectivos precedentemente mencionados vigentes al 30 de abril de 2021.
- (2) Un incremento del cinco por ciento (5%) que se aplicará, con vigencia a partir del 1/02/2022, sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías de los convenios colectivos arriba mencionados

JACINTO DANIEL CÍCERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

SERGIO MILDEMBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA

Jorge N. Lobo
Sec. Nacional de Organización
ASIMRA

Carlos Biller

Roberto N. NAVARRO
SECRETARIO INTERINO
ASIMRA

JOSE LUIS GALVAN
SECRETARIO GENERAL
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA
ARGENTINA - CAMIMA -

JOSE LUIS GALVAN
SECRETARIO GENERAL
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA
ARGENTINA - CAMIMA -

Carlos Biller

RE-2021-106193734-APN-DGD#MT

Gustavo Kechichian

vigentes al 30 de abril de 2021.

(3) Un incremento del cinco por ciento (5%) que se aplicará, con vigencia a partir del 1/3/2022, sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías de los convenios colectivos arriba mencionados vigentes al 30 de abril de 2021.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de la firma de este acuerdo, Las Partes se comprometen a adjuntar las planillas con los valores de los salarios básicos pactados.

Sin perjuicio de lo arriba expuesto, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de presentadas conjuntamente las planillas respectivas, Las Partes podrán manifestarse a propósito de eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas. Vencidos los plazos indicados sin haberse formulado observaciones, se considerarán aprobadas con carácter definitivo las planillas correspondientes.

TERCERA – VIGENCIA

Este acuerdo tendrá vigencia a todos sus efectos desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022. Las Partes declaran en forma expresa que el presente acuerdo implica la conclusión definitiva de la negociación salarial correspondiente al período 1/5/2021 al 30/4/2022, por lo que ninguna de las estipulaciones del acuerdo de fecha 12/5/2021 ni del presente serán objeto de modificación alguna durante el período que transcurra hasta el 30 de abril de 2022.

CUARTA – PAZ SOCIAL

Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo durante el lapso de vigencia del mismo.

QUINTA – EMPRESAS EN CRISIS O DECLINACIÓN PRODUCTIVA

Las Partes convienen que, aquellas empresas representadas por las entidades firmantes que se encuentren incluidas en Programas de Recuperación Productiva, o hayan iniciado o inicien Procedimientos Preventivos de Crisis en los términos de los arts. 98 y siguientes de la Ley 24.013, o se encuentren incluidas en Programas de Emergencia Ocupacional en los términos de los arts. 106 y siguientes de la ley citada, o estén aplicando programas de suspensiones por falta o disminución de trabajo no imputable o fuerza mayor, decididos unilateralmente o resultantes de acuerdos colectivos o individuales en los términos del art. 223 bis de la LCT, o que se encuentren en situaciones

 JACINTO DANIEL CICERO Secretario Adjunto ASIMRA	 SERGIO M. BENBERGER SECRETARIO NACIONAL DE PRENSA Y PROPAGANDA ASIMRA	 Jorge H. Lobo Sec. Nacional de Organización ASIMRA	 Carlos Biller	 Gustavo Kechichian
 Roberto H. BIVARADO SECRETARIO GENERAL ASIMRA	 JOSÉ LUIS GALVÁN SECRETARIO GENERAL DE ASIMRA	 JOSÉ LUIS GALVÁN SECRETARIO GENERAL DE ASIMRA		

RE-2021-106193734-APN-DGD#MT

de crisis o declinación productiva, podrán adecuar la implementación de lo previsto en el presente acuerdo en materia de plazos de pago y montos, mediante acuerdos con la representación sindical, a nivel de las respectivas Seccionales.

SEXTA – CLÁUSULA DE SOLIDARIDAD

Las Partes acuerdan en los términos de lo normado en el artículo 9°, párrafo 2do. de la ley 14.250 (t.o 2004), un “aporte solidario” a favor de ASIMRA y a cargo de cada uno de los trabajadores comprendidos en los Convenios Colectivos 233/94, 237/94, 246/94, 247/95, 248/95, 249/95, 251/95, 252/95, 253/95, 266/95 y 275/75 consistente en el dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50 %) de los rubros convencionales que se abonen mensualmente a cada trabajador comprendido, el que regirá durante la vigencia del acuerdo hasta el 30 de abril de 2022. Asimismo, se establece que estarán exentos del pago del presente aporte solidario aquellos trabajadores comprendidos en los convenios mencionados que se encontraren afiliados sindicalmente a ASIMRA. Las entidades firmantes, de conformidad con lo solicitado por ASIMRA, y previa homologación del presente, prestan acuerdo para que las empresas actúen como agentes de retención del aporte al que quedan obligados los trabajadores beneficiarios de este acuerdo, no afiliados sindicalmente, debiendo ingresar dichos fondos a la cuenta bancaria de la ASIMRA, en igual fecha y forma que las establecidas para el depósito de las cuotas sindicales, a partir del mes inmediato siguiente del pago del salario. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones previstas en la legislación vigente, operando la mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos previstos.

SÉPTIMA - RATIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

Las Partes ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral, ante quien presentarán asimismo las planillas conteniendo las nuevas escalas salariales, solicitando su íntegra homologación en los términos de la ley 14.250.

Leída y ratificada la presente acta acuerdo, firman los comparecientes al pie en señal de plena conformidad.

REPRESENTACIÓN SINDICAL


JACINTO DANIEL CIVERO
Secretario Adjunto
ASIMRA


SERGIO MILDEBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA


Jorge N. Lobo
Sec Nacional de Organización
ASIMRA


Roberto H. USUARDO
SECRETARIO INTERIOR
ASIMRA



Roberto H. Usuardo
SECRETARIO INTERIOR DE ASIMRA


JOSÉ LUIS GALVÁN
SECRETARIO
T° 03 11 10 11 11 11
T° 0300 11 11 11 11 11
T° 0300 11 11 11 11 11

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL



Carlos Biller



Gustavo Kechichian

RE-2021-106193734-APN-DGD#MT

ACUERDO SALARIAL

ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADIMRA)
 CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
 CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA

ANEXO 1

RAMA 1
 ALUMINIO

SALARIOS BASICOS CCT 275/75



Carlos Biller



Gustavo Kechichian

CATEGORIAS	ene -22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 107,468	\$ 111,300	\$ 115,133
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 107,468	\$ 111,300	\$ 115,133
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 97,124	\$ 100,587	\$ 104,051
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 97,124	\$ 100,587	\$ 104,051
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 88,542	\$ 91,700	\$ 94,857
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 88,542	\$ 91,700	\$ 94,857
Supervisores Administrativo de 2da	\$ 88,542	\$ 91,700	\$ 94,857
Sub Supervisor de Fábrica de 3ra	\$ 88,542	\$ 91,700	\$ 94,857
Sub. Supervisor de Fábrica de 2da	\$ 80,845	\$ 83,728	\$ 86,611
Supervisor Administrativo de 1ra	\$ 80,845	\$ 83,728	\$ 86,611
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 69,721	\$ 72,208	\$ 74,694
Supervisor Servicios Grales de 3ra	\$ 69,721	\$ 72,208	\$ 74,694
Sub Supervisor de Fábrica de 1ra	\$ 63,874	\$ 66,152	\$ 68,430
Supervisor Servicios Grales de 2da	\$ 63,874	\$ 66,152	\$ 68,430
Supervisor Servicios Grales de 1ra	\$ 63,874	\$ 66,152	\$ 68,430

Artículo 17			
inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843

Art 15 Escalafon por Antigüedad s/ EL BASICO

Art 18 Seguro de Vida y Sepelio			
Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530



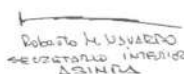
JACINTO DANIEL SIDERO
 Secretario Adjunto
 ASIMRA



SERGIO MILDEBERGER
 SECRETARIO NACIONAL DE
 PRENSA Y PROPAGANDA
 ASIMRA



Jorge A. Lobo
 Sec. Nacional de Organización
 ASIMRA



Roberto H. USVARNO
 SECRETARIO INTERIOR
 ASIMRA



Rosalinda Bertrán
 SECRETARIA DECTEM DE ASIMRA



JOSE LUIS GALVÁN
 PRESIDENTE
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS
 INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS
 PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA

ACUERDO SALARIAL

ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR

ANEXO 2

RAMA 3

ASCENSORES

SALARIOS BASICOS CCT 237/94

CATEGORIAS	ene-22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Administrativo	\$ 85,338	\$ 88,382	\$ 91,425
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979
Supervisor Servicios Grales	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979



Carlos Biller



Gustavo Kechichian

CCT 237/94

Artículo 27

inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843

Art 30 Escalafon por Antigüedad 1% S/BASICO

Art 22 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530

JACINTO DANIEL SACERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

SERGIO MILBERBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA

Jorge H. Lobo
Sec. Nacional de Organización
ASIMRA

Roberto H. USUARIO
SECRETARIO INTERIOR
ASIMRA

SECRETARIO GENERAL
ASIMRA

JOSE LUIS GALVAN
ARONSO
P. ASISTENTE GENERAL
P. JEFE DE AREA
P. JEFE DE AREA
P. ASISTENTE GENERAL

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARA INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE

ANEXO 3

RAMA 4
AUTOMOTORES Y COMPONENTES
SALARIOS BASICOS CCT 253/95

CATEGORIAS	ene-22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 111,264	\$ 115,232	\$ 119,200
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 111,264	\$ 115,232	\$ 119,200
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 98,816	\$ 102,340	\$ 105,864
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 98,816	\$ 102,340	\$ 105,864
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 90,035	\$ 93,246	\$ 96,457
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 90,035	\$ 93,246	\$ 96,457
Supervisores Administrativo	\$ 104,832	\$ 108,570	\$ 112,309
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 75,081	\$ 77,759	\$ 80,437
Supervisor Servicios Grales	\$ 75,081	\$ 77,759	\$ 80,437



Carlos Biller

CCT 253/95

Artículo 28			
inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843



Gustavo Kechichian

Art 31 Escalafon por Antigüedad 1% s/ EL BASICO

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio			
Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530

JACINTO DANIEL CICERO
 Secretario Adjunto
 ASIMRA

SERGIO MILDENBERGER
 SECRETARIO NACIONAL DE
 PRENSA Y PROPAGANDA
 ASIMRA

Jorge H. Lobo
 Sec. Nacional de Organización
 ASIMRA

Roberto M. Navarro
 SECRETARÍA INTERIOR
 ASIMRA

SECRETARÍA GENERAL DE
 ASIMRA

JOSE LUIS GALVÁN
 SECRETARIO GENERAL
 FED. DE
 TRABAJADORES MET. ARG.

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE

ANEXO 4

RAMA 5
BRONCEROS, ORFEBREROS Y AFINES
SALARIOS BASICOS CCT 251/95



Carlos Biller

CATEGORIAS	ene -22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Administrativo	\$ 85,338	\$ 88,382	\$ 91,425
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979
Supervisor Servicios Grales	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979



Gustavo Kechichian

CCT 251/95

Artículo 28

inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843

Art 31 Escalafon por Antigüedad **1%** **s/ EL BASICO**

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio

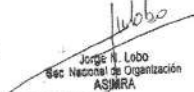
Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530



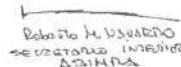
JACINTO DANIEL CICERO
 Secretario Adjunto
 ASIMRA



SERGIO MILOSBERGER
 SECRETARIO NACIONAL DE
 PRENSA Y PROPAGANDA
 ASIMRA



Jorge N. Lobo
 Sec Nacional de Organización
 ASIMRA



Roberto M. Usuaedo
 SECRETARIO INTERIOR
 ASIMRA



Roberto M. Usuaedo
 SECRETARIO GENERAL ASISTENTE
 ASIMRA



JOSE LUIS GALVAN
 PRO-COORDINADOR
 TRIPLEX 15 / PUNTA
 TRIPLEX 15 / PUNTA
 TRIPLEX 15 / PUNTA

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA

ANEXO 7

RAMA 9
CARROCEROS
SALARIOS BASICOS CCT 275/75

CATEGORIAS	ene-22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 112,199	\$ 116,201	\$ 120,202
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 112,199	\$ 116,201	\$ 120,202
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 101,439	\$ 105,057	\$ 108,674
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 101,439	\$ 105,057	\$ 108,674
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 92,463	\$ 95,761	\$ 99,058
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 92,463	\$ 95,761	\$ 99,058
Supervisores Administrativo de 2da	\$ 92,463	\$ 95,761	\$ 99,058
Sub Supervisor de Fábrica de 3ra	\$ 95,916	\$ 99,337	\$ 102,758
Sub. Supervisor de Fábrica de 2da	\$ 84,354	\$ 87,362	\$ 90,371
Supervisor Administrativo de 1ra	\$ 84,354	\$ 87,362	\$ 90,371
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 72,897	\$ 75,497	\$ 78,096
Supervisor Servicios Grales de 3ra	\$ 72,897	\$ 75,497	\$ 78,096
Sub Supervisor de Fábrica de 1ra	\$ 70,766	\$ 73,290	\$ 75,813
Supervisor Servicios Grales de 2da	\$ 70,766	\$ 73,290	\$ 75,813
Supervisor Servicios Grales de 1ra	\$ 70,766	\$ 73,290	\$ 75,813



Carlos Biller



Gustavo Kechichian

CCT 275/75

Artículo 17

inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843

Art 15 Escalafon por Antigüedad 1% s/ EL BASICO

Art 18 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530

JACINTO DANIEL CICERO
 Secretario Adjunto
 ASIMRA

SERGIO WILSON BERGER
 SECRETARIO NACIONAL DE
 PRENSA Y PROPAGANDA
 ASIMRA

Jorge H. Lobo
 Sec. Nacional de Organización
 ASIMRA

Roberto M. USUERO
 SECRETARIO INTERINO
 ASIMRA

OSCAR BARRERA
 SECRETARIO GENERAL
 ASIMRA

JOSE LUIS CALVÁN
 SECRETARIO GENERAL
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS
 INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS
 PARA EL HOGAR DE LA

ACUERDO SALARIAL

**ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
 CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE**

ANEXO 8

RAMA 10

MATERIAL FERROVIARIO

SALARIOS BASICOS CCT 266/95

CATEGORIAS	ene-22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Administrativo	\$ 85,338	\$ 88,382	\$ 91,425
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979
Supervisor Servicios Grales	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979



Carlos Biller

CCT 266/95

Artículo 28

inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843



Gustavo Kechichian

Art 31 Escalafon por Antigüedad 1% s/ EL BASICO

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530



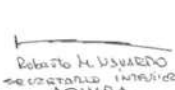
JACINTO DANIEL PICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA



SERGIO MILZEMBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA



Jorge A. Lobo
Sec Nacional de Organización
ASIMRA



Roberto H. USUARDO
SECRETARIO INTERIOR
ASIMRA



Oscar Aguero
SECRETARIO GENERAL
ASIMRA



JOSE LUIS GALVÁN
SECRETARIO GENERAL
ASIMRA

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE

ANEXO 9

RAMA 12
FUNDICIÓN

SALARIOS BASICOS CCT 249/95



Carlos Biller

CATEGORIAS	ene-22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Administrativo	\$ 85,338	\$ 88,382	\$ 91,425
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979
Supervisor Servicios Grales	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979

CCT 249/95



Gustavo Kechichian

Artículo 29			
inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843

Art 32 Escalafon por Antigüedad **1%** **s/ EL BASICO**

Art 24 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530

JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

SERGIO MILGROMBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA

Jorge M. Lobo
Sec. Nacional de Organización
ASIMRA

Roberto M. USARDO
SECRETARIO GENERAL
ASIMRA

Roberto M. USARDO
SECRETARIO GENERAL
ASIMRA

JOSÉ LUIS GALVÁN
ASIMRA
T 33 77 22 66 66
F 3300 4 34 66 66
E 33 77 22 66 66

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE

ANEXO 10

RAMA 13
FUNDICIÓN DE MATERIALES NO FERROSO
SALARIOS BASICOS CCT 252/95



Carlos Biller

CATEGORIAS	ene -22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Administrativo	\$ 85,338	\$ 88,382	\$ 91,425
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979
Supervisor Servicios Grales	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979

CCT 252/95



Gustavo Kechichian

Artículo 28			
inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843

Art 31 Escalafon por Antigüedad 1% s/ EL BASICO

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio			
Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530

JACINTO DANIEL CICERO
 Secretario Asunto
 ASIMRA

SERGIO MILDENBERGER
 SECRETARIO NACIONAL DE
 PRENSA Y PROPAGANDA
 ASIMRA

Jorge A. Lobo
 Sec. Nacional de Organización
 ASIMRA

Roberto H. USUARIANO
 SECRETARÍA INTERIOR
 ASIMRA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 ASIMRA

JOSE LUIS GALVÁN
 ASISTENTE
 T 53 4700 3746 CF.
 T 4000 5 34 CAEL
 T 01 0700 4000 RED.

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARA INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE

ANEXO 11

RAMA 14
FUNDICIÓN Y MANUFACTURA DE ZINC, PLATA Y AFINES
SALARIOS BASICOS CCT 247/95

CATEGORIAS	ene-22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Administrativo	\$ 85,338	\$ 88,382	\$ 91,425
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979
Supervisor Servicios Grales	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979



Carlos Biller

CCT 247/95

Artículo 29			
inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843



Gustavo Kechichian

Art 32 Escalafon por Antigüedad **1%** **s/ EL BASICO**

Art 24 Seguro de Vida y Sepelio			
Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530



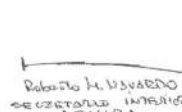
JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA



SERGIO MILZEMBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA



Jorge R. Lobo
Sec. Nacional de Organización
ASIMRA



Roberto H. NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
ASIMRA



Roberto H. NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
ASIMRA



JOSÉ LUIS GAVRAN
ABOGADO
E. S. P. T. S. P. A. C. E.
F. C. S. P. S. P. S. P. A. C. E.
F. C. S. P. S. P. S. P. A. C. E.

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE

ANEXO 12

RAMA 15
HERRERÍA DE OBRA Y CARPINTERÍA METÁLICA
SALARIOS BASICOS CCT 248/95

CATEGORIAS	ene -22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Administrativo	\$ 85,338	\$ 88,382	\$ 91,425
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979
Supervisor Servicios Grales	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979



Carlos Biller

CCT 248/95


Artículo 28			
inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843



Gustavo Kechichian

Art 31 Escalafon por Antigüedad 1% s/ EL BASICO

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio			
Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530



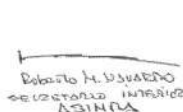
JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Asunto
ASIMRA



SERGIO MILDEBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA



Jorge R. Lobo
Sec. Nacional de Organización
ASIMRA



Roberto H. DURANDO
SECRETARIO INTERIOR
ASIMRA



Roberto H. DURANDO
SECRETARIO INTERIOR
ASIMRA



JOSÉ LUIS GALVÁN
SECRETARIO
ASIMRA

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE

ANEXO 13

RAMA 16
MECÁNICA, ELECTRÓNICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
SALARIOS BASICOS CCT 246/94



Carlos Biller

CATEGORIAS	ene-22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Administrativo	\$ 85,338	\$ 88,382	\$ 91,425
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979
Supervisor Servicios Grales	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979



Gustavo Kechichian

CCT 246/94

Artículo 28

inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843

Art 31 Escalafon por Antigüedad 1% s/ EL BASICO

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530



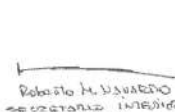
JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA



SERGIO MILOSBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA



Jorge H. Lobo
Sec Nacional de Organización
ASIMRA



Roberto M. Navarro
SECRETARIO INTERIORE
ASIMRA



Roberto M. Navarro
SECRETARIO INTERIORE
ASIMRA



JOSE LUIS GALVAN
PROFESOR / AFAC
PROFESOR / AFAC
PROFESOR / AFAC
PROFESOR / AFAC

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
EL CENTRO DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINO (CLIMA)

ANEXO 14

SALARIOS BASICOS CCT 216/93



Carlos Biller

CATEGORIAS	ene-22	Feb-22	Mar-22
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 105,149	\$ 108,899	\$ 112,648
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 95,322	\$ 98,721	\$ 102,121
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 84,305	\$ 87,312	\$ 90,318
Supervisores Administrativo	\$ 85,338	\$ 88,382	\$ 91,425
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979
Supervisor Servicios Grales	\$ 66,253	\$ 68,616	\$ 70,979



Gustavo Kechichian

CCT 216/93

Artículo 27

inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 8,197	\$ 8,490	\$ 8,782
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 1,880	\$ 1,947	\$ 2,014
inc. C por título secundario	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 1,720	\$ 1,782	\$ 1,843

Art 30 Escalafon por Antigüedad 1% s/ EL BASICO

Art 22 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 495	\$ 513	\$ 530
Contribución Patronal	\$ 495	\$ 513	\$ 530



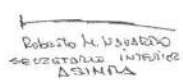
JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA



SERGIO MILSTEINBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA



Jorge H. Lobo
Sec Nacional de Organización
ASIMRA



Roberto H. Vazquez
SECRETARIO INTERIORE
ASIMRA



Oscar P. Jacabi
SECRETARIO DE ASISTENCIA
ASIMRA



JOSÉ LUIS QUIÑÁN
ABOGADO
PROFESOR EN LA C.F.
FUND. P. JACABI
P. 107 P. 102 105, 109.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-106193734-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.03 14:28:39 -03:00

LUIS ALBERTO GARCIA ORTIZ - 20045293492
en representación de
ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA
METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - 30536802793

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.03 14:28:45 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1685-21 Acu 2043-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.